

Código de actividad: SP211102008

II ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD Y ROCHE FARMA, S.A. DENOMINADO:

“CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD Y ROCHE FARMA, S.A. PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE I+D+i Y DE FORMACIÓN RELACIONADAS CON LA MEDICINA PERSONALIZADA Y LA NEUROLOGÍA/NEUROCIENCIAS”

En Sevilla y Madrid, a 2 de enero de 2025

REUNIDOS

De una parte, **D. Gonzalo Balbontín Casillas**, con NIF [REDACTED], en nombre y representación de la **Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud M.P.** (en lo sucesivo también “FPS”), con CIF G-41825811 y domicilio en Sevilla, Avda. Américo Vespucio, núm. 15, Edif. S-2, en calidad de director gerente y representante legal de dicha entidad, en virtud de los poderes otorgados por su Patronato en fecha 17 de julio de 2019, y elevados a escritura pública ante el notario de Sevilla D. José Javier Muñoz Layos, como sustituto de su compañero D. Alberto Moreno Ferreiro, con fecha 3 de septiembre de 2019, bajo el número 2.325 del protocolo de éste.

Y, de otra parte, **D. Javier de Urquía Martí y D^a. Nuria Soler Horra**, con NIF [REDACTED] y [REDACTED], respectivamente, en nombre y representación de **Roche Farma, S.A. (Sociedad Unipersonal)**, con CIF A-08023145 y domicilio en Madrid, Calle Ribera de Loira, núm. 50, en calidad de apoderados, en virtud de los poderes elevados a escritura pública ante el notario de Madrid D. Ignacio Martínez-Echevarría, con fecha 6 de junio de 2008, bajo el número 563 de su protocolo y de los poderes elevados a escritura pública ante el notario de Madrid D. Andrés de la Fuente O’Connor, con fecha 22 de mayo de 2015, bajo el número 807 de su protocolo. Las partes representantes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de sus respectivas entidades el presente acuerdo de ampliación del Convenio Marco de colaboración y, al efecto

EXPONEN

Primero.- Que con fecha 4 de enero de 2021, la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud y Roche suscribieron, dentro de sus ámbitos propios de actuación y con la finalidad de favorecer la investigación y la formación científica en beneficio último de la sociedad en general y de la ciudadanía andaluza en particular, un Convenio Marco de Colaboración para promover y potenciar las relaciones de colaboración entre ambas entidades en cuanto a actividades de I+D+i y de Formación relacionadas con la Medicina Personalizada (en lo sucesivo, el “Convenio Marco”).

Segundo.- Que con fecha 17 de noviembre de 2021 las partes suscribieron la primera Adenda al Convenio Marco, con el objeto de modificar su título y determinadas previsiones del mismo, pasando a denominarse "CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD Y ROCHE FARMA, S.A. PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE I+D+i Y DE FORMACIÓN RELACIONADAS CON LA MEDICINA PERSONALIZADA Y LA NEUROLOGÍA/NEUROCIENCIAS."

Tercero.- Que la vigencia del Convenio Marco se fijó por un plazo inicial de cuatro (4) años, renovable de manera expresa, que finaliza el próximo día 4 de enero de 2025, teniendo las partes la intención de prorrogar el mismo por un periodo igual al inicial, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- RENOVACIÓN DEL CONVENIO MARCO

De conformidad con lo pactado en la cláusula décima del Convenio Marco, ambas partes acuerdan renovar la duración del mismo por un período adicional de cuatro (4) años, a contar desde el 4 de enero de 2025.

Segunda.- MANTENIMIENTO RESTO DE CLÁUSULAS


Salvo por lo expresamente modificado por la presente adenda, el resto de disposiciones del Convenio Marco suscrito el 4 de enero de 2021 y en su primera Adenda de 17 de noviembre de 2021, mantienen su vigencia.

Y en prueba de su conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes firman la presente Adenda, tomándose como fecha de formalización del presente documento la fecha del último firmante y pasando este documento a formar parte integrante e indivisible del Convenio Marco previamente suscrito.

POR LA FUNDACIÓN ANDALUZA PROGRESO Y SALUD


D. Gonzalo Balbontín

Por ROCHE FARMA, S.A.


D. Javier de Urquía Martí


D^a Nuria Soler Horra